L

a versión final de la NIIF 9 emitida en julio de 2014, mantuvo gran parte de los criterios expuestos en el Draft de la Fase II sobre deterioro de activos financieros, enfoque relacionado con pérdidas de crédito esperadas y los cambios en las expectativas sobre el riesgo de crédito, aplicable para activos financieros medidos al costo amortizado y al valor razonable con efectos en el otro resultado integral (patrimonio), así como para créditos por ventas y demás activos que estén sujetos al riesgo de crédito.

La medición de deterioro bajo este enfoque impone identificar tres etapas[[1]](#footnote-1) en la estimación del deterioro.

Etapa I. Incorporar en el reconocimiento expectativas iniciales de pérdidas de crédito, en 12 meses sobre pérdidas crediticias esperadas, se reconocen en resultados y se establece una provisión para pérdidas como un menor valor del activo financiero. Los ingresos por intereses se calculan sobre el valor en libros bruto (es decir, sin ajuste por pérdidas crediticias esperadas).

Etapa II. En la medición posterior, si el riesgo de crédito aumenta significativamente y la calidad crediticia resultante no se considera bajo riesgo de crédito, se reconocen las pérdidas de crédito desde una perspectiva del total de la vida del instrumento. El cálculo de los ingresos por intereses sobre activos financieros sigue siendo la misma que la de la Etapa I.

Etapa III. Si el riesgo de crédito incrementa hasta el punto de que es considerado deterioro de crédito, dado que por ejemplo hay incumplimientos, los ingresos por intereses se calcula basándose en el costo amortizado (es decir, el importe en libros bruto ajustado por el deterioro). Los activos financieros en esta etapa generalmente se evalúan individualmente. La pérdida esperada se proyecta desde la perspectiva de todo el tiempo de vida del activo financiero.

Este enfoque conlleva a que cada entidad en cada fecha de presentación evalúe si se ha incrementado de forma significativa el riesgo crediticio de un instrumento financiero desde el reconocimiento inicial. Para realizar esa evaluación, se comparará el riesgo de que ocurra un incumplimiento sobre un instrumento financiero en la fecha de presentación con el de la fecha del reconocimiento inicial, considerando información razonable y sustentable que esté disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado, en la medida que sea indicativa de incrementos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial.

Así las cosas, será posible llevar a cabo estas mediciones de riego de crédito a través del uso de modelos de valuación de riesgos, como por ejemplo, análisis de expertos, sistemas de calificación, o el uso de modelos modernos como Modelo KMV - Merton, Modelo Credimetrics de J. P., entre otros.

*Martha Liliana Arias Bello*

1. [Summary IFRS 9 2014 – IASB](http://eifrs.ifrs.org/eifrs/PDFArchive?viewFile=13122&categoryId=71&sidebarCategoryId=71) [↑](#footnote-ref-1)